

## CIRCULAR 4/2017

### DENUNCIAS A LA COMISIÓN MIXTA AFE – LNFP (PRIMERA Y SEGUNDA DIVISION)

Como ya sabéis por años anteriores, al final de cada temporada se pueden formular reclamaciones ante la Comisión Mixta respecto a las deudas que los Clubes de Primera y Segunda División “A” mantienen frente a sus futbolistas.

Aquellos que queráis denunciar ante la Comisión Mixta AFE - LNFP, debéis hacer llegar a AFE, con **fecha límite el viernes 7 de julio de 2017**, por nuestra intranet, la documentación necesaria para presentar la reclamación de todas aquellas cantidades adeudadas hasta el día **30 de junio de 2017**.

AFE no garantizará la presentación en plazo de las denuncias, ni el buen fin de las mismas, a aquellos futbolistas que presenten la documentación fuera de este plazo.

#### CLASES DE DEUDAS RECLAMABLES

En la Comisión Mixta pueden reclamarse todas aquellas deudas que los clubes mantengan directamente con sus futbolistas, siempre que las mismas estén debidamente documentadas y cumplan los requisitos previstos. En tal sentido, conviene recordar que **no pueden denunciarse**, ante la citada Comisión, aquellas **cantidades cuyos acreedores sean Sociedades Mercantiles** u otro tipo de personas jurídicas y no los propios jugadores, aunque éstos formen parte de sus órganos rectores.

#### FUTBOLISTAS CEDIDOS

Los futbolistas cedidos por un club a otro, que a la finalización de la temporada tengan deudas con cualquiera de estos clubes, y deseen reclamarlas en nuestras Comisiones Mixtas, deberán informarnos de esta situación y **formular denuncia contra ambos clubes**, exigiendo el importe total de la deuda a los dos clubes.

De no formularse ambas reclamaciones, una contra el club cedente, y otra contra el club cesionario, podrían derivarse problemas para garantizar el cobro de la deuda.

Así mismo, para garantizar vuestra reclamación es trascendental que **no firméis ningún documento de saldo y finiquito con los citados clubes** denunciados, mientras no esté satisfecha en su integridad la deuda reclamada.

## CONSULTA A AFE PARA CUALQUIER TIPO DE APLAZAMIENTO, O DE RENEGOCIACIÓN DE ACEPTADOS

En los supuestos de impago de cantidades es habitual que los clubes o SADs ofrezcan a los futbolistas la posibilidad de renegociar la deuda, pactando nuevos plazos de vencimiento futuro. En estos casos, **es de vital importancia** que antes de aceptar cualquier tipo de aplazamiento pidáis el asesoramiento de AFE para que os informen de las consecuencias que se derivan de la nueva situación y si podríais veros privados de las garantías establecidas en el Convenio Colectivo para el caso de impago del club.

## FORMA DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS

### 1. **Reclamación ante la Comisión Mixta e información a incluir en la intranet de AFE**

A través de la intranet de la web de AFE ([www.afe-futbol.com](http://www.afe-futbol.com)), entrando con tus datos de usuario y contraseña, deberás rellenar el formulario del modelo de reclamación e introducir, escaneada, toda la documentación requerida que te indicamos a continuación. Una vez concluido el proceso, se genera la denuncia que transfiere los datos al instante a la Asociación, que deberá ser, como fecha máxima, la indicada arriba, **el viernes 7 de julio de 2017**.

Posteriormente, te llegará un correo electrónico para confirmarte que los datos enviados han llegado correctamente. **En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación deberás ponerte en contacto urgentemente con AFE.**

La denuncia que nos hagáis llegar deberá contener la siguiente información:

#### **Mensualidades**

Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.

#### **Ficha o Prima de Contrato**

Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.

#### **Primas por partidos jugados**

Hay que enumerar todos los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso, en el propio formulario de la intranet.

#### **Primas por goles marcados**

Hay que relacionar todos los partidos concretos en los que se han conseguido; así como el número de goles en cada partido, en el propio formulario de la intranet.

En cualquier caso, no hay que olvidar que el importe de las cantidades que se denuncian debe hacerse constar en bruto, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

## 2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda a adjuntar en la intranet de AFE

Así mismo, debéis escanear y adjuntar a la reclamación presentada en la intranet de AFE, **todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso. Contrato de alquiler de vivienda y recibos de pagos del alquiler cuando el club esté obligado a hacerse cargo de estos pagos.

## 3. Documentos relativos al denunciante

Así mismo, debéis escanear y adjuntar en la intranet una **fotocopia del DNI, pasaporte o NIE** actualizado que acredite vuestra personalidad.

## 4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis incluir en la intranet de AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando los documentos que lo acrediten, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones**.

## 5. Plazo máximo para recibir documentación en AFE

Como se indica al inicio toda la documentación relativa a la denuncia deberá obrar en poder de AFE con **fecha límite el viernes día 7 de julio de 2017**.

Si con posterioridad a su envío se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento **lo antes posible**.

Madrid, junio de 2017.